



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.



Municipio de todos

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

OTHÓN P. BLANCO
REGLAMENTO 2014 2011

Chetumal, Quintana Roo a 19 de Agosto de 2019
Oficio Núm.: DGDUMAYE/DMAyE/1027/2019
ASUNTO: Permiso de chapeo y desmonte.

PRESENTE.

En atención a su escrito de fecha 25 de Julio de 2019; y recibido en esta Dirección General el día 25 de Julio de 2019, con número de folio 431-19, a través del cual solicita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, el **PERMISO DE CHAPEO Y DESMONTE**, para el predio ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] **Ciudad de Chetumal, Q.Roo con una superficie a desmontar de 360.00m²**; y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 6 fracción II y XXII, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, artículo 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; Artículos 74 y 75 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco, así como el artículo 129 fracción I de la Ley de Hacienda del Municipio de Othón P. Blanco, se le **REGULARIZA** lo siguiente:

- Limpieza de terreno en una superficie **360.00 m²**
- La limpieza de terreno queda bajo la realización de sus propios recursos.
- Por ningún motivo podrá ocupar la vía pública para almacenar desechos producto de la limpieza del terreno.
- Deberá mantener la vegetación restante que se encuentren en el predio.

El presente documento, no exime al solicitante de tramitar y obtener los permisos y autorizaciones que corresponda otorgar a las demás instancias competentes; en acuerdo con el artículo 74 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Municipio de Othón P. Blanco (REEPAOPB), esta autorización tiene una vigencia de **un año** a partir del momento de su recepción.

De acuerdo a la fracción. III del artículo 33 de la Ley de Transparencia y accesos a la información pública del Estado de Q. Roo, le informo que los datos personales proporcionados formaran parte de un sistema de datos personales y el correspondiente expediente, el cual

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

quedará bajo resguardo de esta dirección; dichos datos serán utilizados para los fines que fueron recabados.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

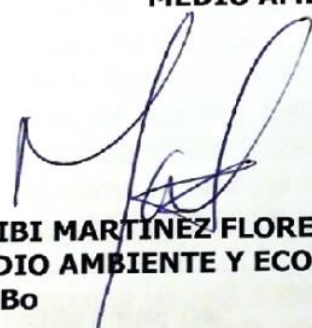
ATENTAMENTE



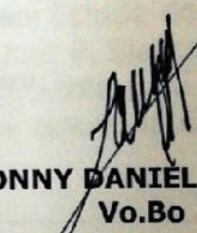
ING. CAROLINA SALDANA HERNÁNDEZ,
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA.



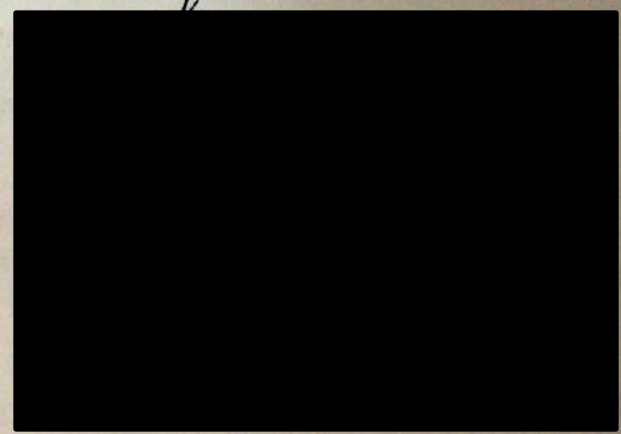
opb
Municipio de todos
OTHÓN P. BLANCO
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



LIC. ALONDRA YAXIBI MARTÍNEZ FLORES.
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.
Vo.Bo



JONNY DANIEL UH UC.
Vo.Bo



C.c.p. Expediente/Minutario
CSH/AYMF/JDUU/JCRC